

ORDENANZA N° 1080

CERRITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 860 de la Municipalidad de Cerrito, la cual establece el procedimiento para distinguir personalidades y su modificatoria la Ordenanza N° 896, y;

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2021 se aprobó mediante Ordenanza N° 1076 una declaración de Ciudadana Ilustre a la Señora María Elena Zaccagnini Metrailler, por su destacada trayectoria local, regional, nacional e internacional en el campo de las ciencias y defensa del ambiente.

Que la Ordenanza N° 896, modificatoria de la Ordenanza N° 860, establece en su Artículo 1° lo siguiente: “Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal 860/13, quedando redacto de la siguiente manera: “*CIUDADANO/A ILUSTRE. La distinción de Ciudadano/a ilustre de la Ciudad de Cerrito será otorgada mediante Resolución, aprobada por los dos tercios de los miembros del cuerpo. Sólo podrán ser otorgadas un máximo de diez (10) distinciones anuales. Podrán recibir tal distinción personas físicas, Argentinas, que hayan residido en la Ciudad de Cerrito durante 10 años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la educación, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional. La distinción consistirá en un recordatorio alusivo y un Diploma de Honor que la acredite como tal y será otorgada por los miembros del Concejo Deliberante.*”

Que, en virtud del Artículo 1° de la Ordenanza N° 896, es procedente rectificar la disposición por la que se otorga a la Sra. María Elena Zaccagnini el merecido reconocimiento de Ciudadana Ilustre de Cerrito, correspondiendo otorgar esa distinción mediante Resolución.

Que, en virtud del Artículo 1° de la Ordenanza N° 896, y con el objeto de rectificar la disposición por la que se otorga a la Sra. María Elena Zaccagnini el merecido reconocimiento de Ciudadana Ilustre de Cerrito, es procedente abrogar la Ordenanza N° 1076 y otorgar esa distinción mediante Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE CERRITO,

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Abrogase la Ordenanza N° 1076 aprobada en Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-